

**RÉGIMEN DE CARRERA DEL INVESTIGADOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO  
DECRETO-LEY Nº 9.688/81 TEXTO ACTUALIZADO CON LAS MODIFICACIONES  
INTRODUCIDAS POR LAS LEYES Nº 10.383 Y Nº 11.334 Decreto Reglamentario Nº  
37/83 ALCANCES: DESIGNACIONES EXTRAORDINARIAS HONORÍFICAS “AD  
HONOREM.**

**El Artículo 2: dice**

**DESIGNACIONES EXTRAORDINARIAS HONORÍFICAS “AD HONOREM”**

La Comisión, con la participación de la respectiva Comisión Asesora Honoraria, y de la Junta de Calificaciones propondrá al Poder Ejecutivo la designación de aquellos Investigadores que se hayan acogido al beneficio jubilatorio en las siguientes categorías honoríficas "ad-honorem", cuando a su juicio hayan quedado demostradas condiciones sobresalientes para la investigación, la formación y conducción de recursos humanos.

VI. Investigador Emérito.

VII. Investigador Honorario.

Sólo podrán ser designados como Investigador Emérito quienes, al momento del cese, hubiesen alcanzado la categoría de Investigador Superior ó Principal. (Texto ordenado por Ley Nº 11.334). - *Sin reglamentar.*

**VI. Investigador Emérito.**

Para la designación del investigador e investigadora emérito y emérita de la CIC se considerarán alguna de las siguientes características o una combinación de ambas:

- a. Acreditar una trayectoria sobresaliente en su desempeño científico y/o tecnológico, contando con avales provinciales, nacionales e internacionales y haber formado recursos humanos.
- b. Haber realizado una relevante contribución a la difusión y discusión sobre la actividad científica y tecnológica para lo que se valorará especialmente el aporte realizado a la CIC.

**VII. Investigador Honorario.**

Para la designación del investigador e investigadora honorario y honoraria de la CIC se considerarán alguna de las siguientes características o una combinación de ambas:

- a. Acreditar una destacada trayectoria en su desempeño científico y/o tecnológico, contando con avales provinciales y nacionales y haber formado recursos humanos.
- b. Haber participado activamente en las Comisiones Asesoras Honorarias de la CIC, valorándose especialmente si ha asumido la coordinación de las mismas.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - DESIGNACIONES EXTRAORDINARIAS HONORÍFICAS “AD HONOREM:  
categorías VI. Emérito/a y VII. Honorario/a.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.